

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA, Representante Legislativo de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

Que debido a las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del 8 de septiembre de 2014, la Unidad Responsable del programa cambió su denominación de “Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES” a “Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social” y, de igual manera, el programa cambió su denominación de “Programa de Desarrollo”

El Programa “PROSPERA Programa de Inclusión Social” se alinea con la Meta Nacional II “México Incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, la cual se enfoca a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social. Asimismo, dicho programa está vinculado con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013 – 2018, en su objetivo “Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, mediante acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud

y la educación”, además de las aportaciones de los Programas Sectoriales de Educación y Salud.

El Gobierno de la República ha impulsado grandes transformaciones en muchos aspectos de la política nacional. En materia social, la ruta para alcanzar un México Incluyente, se basa en un enfoque de derechos, dirigido a combatir los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión que afligen a millones de mexicanas y mexicanos; ámbito en el que PROSPERA ha realizado importantes contribuciones, tal como lo avalan múltiples evaluaciones nacionales e internacionales.

También tiene como objetivo: Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Por lo anterior, el trabajo de las profesoras y los profesores es fundamental para que las niñas, niños y jóvenes adquieran conocimientos y habilidades, aprendan a reflexionar, preguntar, proponer, organizarse y jugar. El desarrollo de capital humano en la educación, es una de las principales herramientas para romper el ciclo de la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Las profesoras y profesores, desde los planteles educativos están siguiendo con perseverancia, tenacidad y compromiso la noble tarea de apoyar a quienes más lo necesitan, pues con el esfuerzo conjunto se puede mover y transformar a México.

Se informa y orienta a las profesoras y los profesores de primaria, secundaria y de los Centros de Atención Múltiple que ofrecen la opción de Capacitación para el Trabajo (CAM Laboral), que atienden a niñas, niños y jóvenes beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social, acerca de los procedimientos para la certificación de la Inscripción y del cumplimiento de corresponsabilidades, necesarias para que los estudiantes reciban los apoyos del Programa.

Para certificar la inscripción a la escuela se utiliza el formato E1 o la “Constancia de Inscripción” y para registrar las inasistencias de los becarios y becarias se requiere utilizar el formato E2 o los “Avisos de Asistencia”.

No obstante al ser este programa un factor básico en la economía familiar, en el que se debe cumplir con diversos requisitos, como consultas de salud y atender las diversas pláticas a que son convocados los alumnos que están inscriptos según el formato E1 y contar con el formato E2 por las asistencia que reporta el mismo del cumplimiento que los estudiantes realizan como ha quedado señalado a su atención respecto a la salud y conferencias de superación; en nuestro Estado de Puebla, el citado programa de PROSPERA, no llega a diferentes municipios y juntas auxiliares, como ejemplo de ello tenemos el municipio de Quecholac y su junta auxiliar de la Compañía de Jesús, sitios en que las escuelas Colegio Tepeyac, Bachillerato Mariano Matamoros, Telesecundaria Ignacio Romero Vargas Secundaria Técnica Agropecuaria Núm. 6, Escuela Primaria América Latina, todas ubicadas en la cabecera municipal y la Escuela Secundaria Técnica Industrial de Nueva Creación, de la junta auxiliar antes mencionada; pues los alumnos no reciben los beneficios de PROSPERA, en forma continua; a mayor abundamiento los beneficiados del tantas veces mencionado programa y escolapios de la Secundaria Técnica de la junta auxiliar en comento, desde su creación no perciben ningún apoyo económico a que tienen derecho, por cumplimentar todos los requisitos.

Por lo antes expuesto, se propone a esta Honorable Soberanía, el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

PRIMERO.- Se solicite respetuosamente al C. Secretario, de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL), gire sus respetables instrucciones al C. Delegado de la misma Secretaría en nuestra Entidad Federativa, a efecto de que en estricto cumplimiento a sus funciones y al programa PROSPERA, proceda a entregar los beneficios correspondientes a los alumnos poblanos de todas las escuelas que alcanzan este programa de beneficio social

A T E N T A M E N T E.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA

A DE FEBRERO DE 2018.

REPRESENTACION LEGISLATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA.